



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12729

Viernes 21 de Julio de 2017

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2017 - Res. Nº 277, 282 a 336	2-10
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. Nº 391 a 393, 403, 414, 416 y 417	10-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 277 30-05-17

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región V - Sarmiento, correspondiente al mes de mayo de 2017, por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$520.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 282 31-05-17

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Actualizaciones para la práctica saludable de actividades deportivas», organizada por Chubut Deportes SEM, según detalle que obra en el Anexo I.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Actualizaciones para la práctica saludable de actividades deportivas».

Fechas y lugares:

- Lago Puelo: desde el 27 y hasta el 29 de mayo de 2016.
- Comodoro Rivadavia: desde el 01 y hasta el 03 de julio de 2016.
- Rawson: desde 04 y hasta el 06 de noviembre de 2016.

Destinatarios: docentes de educación física de educación secundaria, entrenadores e instructores deportivos.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj para cada sede.

Disertantes: Lic. Romina Alicia Blanes Ojea, Lic. Mauro Andrés Moraga y Prof. Facundo Martín Vila.

Res. Nº 283 31-05-17

Artículo 1º.- Auspiciar el Seminario: «Formación en Derechos de Niñez y Adolescencia», organizado por RED por los Derechos del Niño y Adolescentes, la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la provincia del Chubut a través de la Dirección Provincial de Niñez y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco sede Trelew, según detalle que obra en Anexo I.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Seminario Formación

en Derechos de Niñez y Adolescencia»

Fecha: 12 y 26 de abril de 2014, 10 y 24 de mayo de 2014, 07 y 21 de junio de 2014, 05 y 26 de julio de 2014, 9, 23 25 de agosto de 2014 y 05 de septiembre de 2014.

Lugar: ciudad de Trelew.

Destinatarios: docentes de educación inicial, primaria, secundaria y terciaria, estudiantes de los institutos terciarios y universitarios, egresados universitarios.

Carga horaria: sesenta y tres (63) horas reloj.

Expositores: Dr. Gonzalo Gabriel Pérez Álvarez, Lic. José Andrés Manzano, Prof. Claudia Beatriz Soto, Sr. Néstor Fabián Colueque, Lic. Patricia Carolina Zapata Salfate, Dr. Eduardo Raúl Hualpa.

Res. Nº 284 31-05-17

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «La Cultura del Agua de la Provincia del Chubut» organizada por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación, el Instituto Provincial del Agua y el Ministerio de ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Según Detalle que Obra en Anexo I.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «La Cultura del Agua de la Provincia del Chubut»

Lugar de realización: ciudad de Trelew.

Fecha: 18 y 25 de octubre, 01 y 08 de Noviembre 2016

Destinatarios: docentes de educación primaria de la Región IV y estudiantes avanzados Institutos Superiores de Formación Docente de la Región IV.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Disertantes: Prof. Carla Vanesa Silvetti Napoli, Dr. Roberto Ricardo Lech, Prof. Laura Patricia Velasco, Prof. Ornella Mala Espina, Prof. Jorge Ricardo Reinoso, Dr. Mauricio Faleschini Y Susana Carolina Humpreys

Res. Nº 285 31-05-17

Artículo 1º.- Auspiciar las «Jornadas de despatologización y desmedicalización de las infancias», organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 813 «Profesor Pablo Luppi» y el Equipo de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares de la Región I, según detalle que obra en Anexo I.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Jornadas de despatologización y desmedicalización de las infancias»

Lugar: Lago Puelo

Fechas: 28 y 29 de octubre de 2016.

Destinatarios: supervisores, directivos y docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de Región I y III.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadora: Doctora Gabriela Dueñas.

Res. Nº 286 **01-06-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de funcionamiento programada para «Artículos de limpieza», correspondiente al tercer bimestre del Ejercicio 2017, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTAY CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$2.764.731,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.1 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 287 **01-06-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de Limpieza y administrativos a Establecimientos Educativos de la Región IV- Trelew, correspondientes «Artículos de limpieza», correspondiente al mes de mayo de 2017, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREITA Y TRES CON 00/100 (\$1.497.133,00)

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.3.5 y 3.4.9 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 288 **01-06-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región II - Puerto Madryn, correspondiente al mes de mayo de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$1.128.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 289 **01-06-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de junio de 2017, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$12.396.262,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 290 **01-06-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de mayo

de 2017, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 (\$2.143.839,32).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 291 **01-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma «SERVICIO MECANICO DIESEL», del señor Lebed Mario Vicente - CUIT 20-10461959-3, por parte del Departamento Automotores - Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, para la reparación con provisión de repuestos del Vehículo Ford Cargo dominio JAN - 625, perteneciente a la flota automotriz del Ministerio de Educación, que presta servicios en la Delegación Administrativa Región III (Esquel), por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$33.650,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 6 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 2.9.6 y 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 292 **01-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la señora LOPARDO, María Micaela (CUIT 27-36757068-2), por parte de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura para la realización de trabajos de desinfección y control de palomas sobre calle Moreno en la Sede Central del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$21.000,00), la cual se encuadra en base a la excepción contenida en el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 1 de la Ley II Nº 76, con aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01 - Actividad 1 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 293 **01-06-17**

Artículo 1º.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS VEINTE MIL SETENTA (\$20.070,00), por la Contratación Directa efectuada con la firma «TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.» - CUIT Nº 30-70963507-3, por la adquisición de toner destinados a oficinas varias dependientes de la Sede del Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 2.9.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017

Res. N° 294 **01-06-17**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$19.200,00), por la Contratación Directa con la Dirección de Impresiones Oficiales por los trabajos de impresión de doce mil (12.000) diplomas que fueron entregados a todas las Escuelas de la Provincia destinados a alumnos que realizaron la promesa de lealtad a la bandera conforme a lo solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 7 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida: 3.5.3. - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 295 **02-06-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida adicional para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de abril de 2017, necesarias para el normal desarrollo educativo, por un total de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$1.027.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 y 3.4.9 - Ejercicio 2017.

Res. N° 296 **06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «TALLER EL FLACO» del Señor Waldo DIETZEL - CUIT N° 20-23758710-4, para la reparación con provisión de repuestos del MINIBUS DAILY IVECO, Dominio KIM - 233, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$58.400,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 6 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 2.9.6. y 3.3.2. - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 297 **06-06-17**

Artículo 1º.- Declarar de legítimo abono el pago de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTAY

CINCO CON 00/100 (\$8.995,00) a la firma «TALLER DE CARTELES S.R.L.», C.U.I.T. 30-71445034-0, correspondiente a la adquisición de banner y cuartelaría, destinados al «8º Congreso Provincial de Educación», desarrollado los días 11 y 12 de julio de 2016 en localidad de Trevelin, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 1 de la Ley II - N° 76, con la aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 4.3.9. - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 298 **06-06-17**

Artículo 1º.- Dar de baja a partir de la fecha el beneficios de Beca de Retención otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.-

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo de 2017, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$174.150,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.

Res. N° 299 **06-06-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de mayo del año 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTAY DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 53/100 (\$1.692.262,53).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2017.

Res. N° 300 **06-06-17**

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente al mes de mayo de 2017, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$364.800,00).-

Artículo 2º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 301 **06-06-17**

Artículo 1º.- Adjudicar, las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo de 2017, y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$627.300,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 302 **06-06-17**

Artículo 1º.- Crear la Coordinación de Registro de Incompatibilidad Docente dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación, a partir del 01 de febrero de 2017.

Artículo 2º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2017, al agente César Alejandro PASTÉN (M.I.Nº 26.544.286 - Clase 1978), a cargo de la Coordinación de Registro de Incompatibilidad Docente dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación, quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew).

Artículo 3º.- Aprobar la misión y las funciones de la Coordinación de Registro de Incompatibilidad Docente.-

Artículo 4º.- Establecer que a efectos de la liquidación de la remuneración correspondiente a la presente designación, se deberá tener en cuenta la Resolución ME Nº 149/06.

Res. Nº 303 **07-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la implementación del «Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios» Segunda Etapa (Fines), en las Instituciones Sedes/Referentes designadas para las cohortes 2015 y 2016.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la implementación durante la cohorte 2017 del «Plan de Finalización de Estudios, Primarios y Secundarios» Segunda Etapa (Fines) en las Instituciones Sedes/Referentes.

Artículo 3º.- RATIFICAR que las Instituciones Sedes/Referentes que implementan el «Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios» Segunda Etapa (FinEs) otorgarán el Título de «Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas», en los términos y condiciones expresados por la Disposición Conjunta Nº 17/12 emitida por la Dirección General de Educación Secundaria y la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, y la Resolución ME Nº 371/14, que establecen el sistema de equivalencias

con la Resolución Nº 206/83 del Ministerio de Educación de la Nación.

Res. Nº 304 **07-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR Contratación Directa por el Servicio de Catering, llevado a cabo el día 16 de marzo de 2017, en el marco del «I Encuentro del Consejo Asesor Jurisdiccional (CAJ)», con la firma «M.ª EVENTOS» del señor ARAGOLAZA, Mauricio Héctor - CUIT Nº 20-24794265-4, por un monto total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$14.850,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 1 de la Ley II - Nº 76, con excepción del Artículo 83º Inciso g) Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1: Educación Superior - Fuente de Financiamiento 427, Ejercicio 2017; a debitarse de la Cuenta Banco de la Nación Argentina 42600193/69 INFoD - Proyectos de Formación Docente Sucursal Rawson.

Res. Nº 305 **07-06-17**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Fondo Permanente dependiente de la Dirección de Administración Financiera de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente BELLIDO, Diego Oscar (M.I. Nº 24.926.618 - Clase 1975), desde el 30 de enero y hasta el 24 de febrero de 2017.

Artículo 2º.- Establecer que el agente citado en el Artículo 1º del presente acto percibirá, por el período mencionado, la bonificación especial remunerativa no bonificable de acuerdo a lo normado en el Decreto Nº 1693/08, que se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

Res. Nº 306 **07-06-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región III - Esquel, correspondiente al mes de mayo de 2017, por un total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$203.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.6, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 307 **07-06-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de funcionamiento programada para «Elementos de oficina», correspondiente al tercer bimestre del Ejercicio 2017, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.361.534,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 308 07-06-17

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de abril de 2017, por un total de PESOS CIENTO NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$193.600,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.1, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.5- Ejercicio 2017.

Res. Nº 309 12-06-17

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 289/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 411 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 310 14-06-17

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800,00), por los trabajos de impresión realizados de los «Diplomas Promesa a la Bandera», efectuados la firma «R&R IMPRENTA & DISEÑO» del señor Ramos, José Luis, C.U.I.T. Nº 20 05819462-0, el día 27 de mayo de 2015, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II Nº 76, con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. Nº 311 14-06-17

Artículo 1º.- Declarar como de legítimo abono el pago de la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 80/100(\$118.919,80), en concepto Operativos en el marco del «Encuentro de Intercambio y Cierre de Proyecto del Bicentenario», que se transferirán de la Cuenta Nº 42620066/50. Sucursal 2885, a nombre del Ministerio de Cultura y Educación, Fondo Especial CBU 0110426820042620066505, del Banco Nación Argentini-

na, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 3 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 19 – Actividad 01- Partidas: 292, 299, 254, 351, 391 y 396 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 312 15-06-17

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución ME Nº 203/17 el quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, al Licenciado Paulo CASSUTTI (MI Nº 22.221.204), Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa, al señor Federico ETCHEVERRÍA (MI Nº 28.055.159) y al señor Rodrigo TORRES (MI Nº 27.092.473), Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura»

Res. Nº 313 15-06-17

Artículo 1º.- IMPONER el nombre por vía de excepción «EL CALAFATE», a la Escuela de Nivel inicial Nº 465, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión de Nivel Inicial Región VI (Comodoro Rivadavia).

Res. Nº 314 15-06-17

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME Nº 490/16 de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El inglés en la escuela secundaria: Rutas en diseños curriculares, proyectos colaborativos e investigación docente en la práctica»

Lugar: Esquel.

Fechas de realización: desde abril de 2016 y hasta noviembre 2016

Módulos y carga horaria

1 - El inglés y las prácticas del lenguaje: Una mirada desde la lingüística: treinta y cinco (35) horas reloj.

2 - CLIL en el Diseño Curricular: treinta y cinco (35) horas reloj.

3 - La investigación docente: treinta y cinco (35) horas reloj.

4 - Proyectos colaborativos: treinta y cinco (35) horas reloj.

Destinatarios: docentes de inglés de educación secundaria de la Región III, docentes formadores de inglés de la Región III y estudiantes del cuarto año del profesorado de inglés en educación secundaria de la Región III.

Capacitadores: Dr. Darío Luis Banegas, Mgter. Simón Ness.

Res. Nº 315**15-06-17**

Artículo 1°.- Reconocer la Contratación Directa efectuada con la firma GALATTS TURISMO de» la señora Fernández Analía R CUIT 27-13657230-5, en concepto de adquisición de pasajes aéreos a favor del Ministro de Educación Señor CASTAN, Gustavo Alejandro, con motivo de participar de la «79° Asamblea del Consejo Federal de Educación», realizada el día 27 de abril de 2017, por la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$12.118,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 19 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.7.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 316**15-06-17**

Artículo 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución ME Nº 59/17 el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La Formación de Equipos Curriculares en la Escuela. Fortalecimiento en Matemática y Ciencias Sociales»

Lugares y fechas:

Epuén, Cholila y El Maitén: desde marzo y hasta noviembre de 2016.

Destinatarios: equipos directivos (directores y vicedirectores), docentes de educación primaria de las modalidades común, especial, jóvenes y adultos, y domiciliaria y hospitalaria.

Carga horaria: cien (100) horas reloj.

Capacitadores: Marcela Adriana Carrizo, Miguel Ernesto del Valle Acosta, Adrián Marcelo Antimán, María Elisa Vázquez, Sonia Gissela Gaite, María del Valle Saracho, Luis Alberto Belloli, Cesar Lera Lizarraga, Ana Florencia Perata.

Res. Nº 317**16-06-17**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 509 CAPACITACION LABORAL - CUIT: 30-69106646-7, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA (\$17.040,00), por el servicio de catering para Encuentro Provincial de Supervisores en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Apartado 17 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Partida: 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 318**16-06-17**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada a la señora ARNOLD, Evelin Ruth, (CUIT Nº 27-28792344-4) por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$36.300,00), en concepto de servicio de sonido e iluminación, en el «X Aniversario de la Orquesta de Puerto Madryn», realizado el 30 de junio de 2016, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 5) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Partida: 3.5.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 319**16-06-17**

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la Contratación Directa efectuada con la firma SERVICIO MECÁNICO DIESEL, del señor Lebed, Mario Vicente, CUIT Nº 20- 10461959-3, por el servicio de reparación de la caja de cambio, con provisión de repuestos, para el vehículo Ford Cargo 915 dominio JAN - 624, perteneciente a la flota automotriz del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA CON 00/100 (\$19.550,00), en los en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 6 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 3.3.2 - Fuentes de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 320**19-06-17**

Artículo 1°.- APROBAR la asignación de un monto equivalente a cincuenta (50) horas cátedra de Nivel Secundario, para el dictado de capacitaciones y cursos, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional Nº 1671, del Movimiento Independiente Jubilados y Pensionados - CUE Nº 26007790-00 sito Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew, desde el 1º marzo de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR un monto equivalente a cincuenta (50) horas cátedra de Nivel Secundario, para el dictado de capacitaciones y cursos, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional Nº 1671, del Movimiento Independiente Jubilados y Pensionados - CUE Nº 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2017.

Artículo 3°.- ESTIPULAR que la aprobación de las capacitaciones y cursos dictados en el Centro de Formación Profesional Nº 1671, del Movimiento Independiente Jubilados y Pensionados, serán aprobados por la Coordinación de Formación Profesional a través de la Supervisión Técnica correspondiente, en concordancia con la normativa vigente, para el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a transferir al Centro de Formación Profesional N° 1671, del Movimiento Independiente Jubilados y Pensionados, el monto equivalente a las horas cátedra enunciadas en el Artículo 2º, a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2017.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la metodología de transferencia y rendición de fondos detallados en el Artículo precedente, será de acuerdo con lo estipulado en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 6º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que originen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 321 **21-06-17**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Los mini deportes en la escuela», organizada por Chubut Deportes S.E.M. según detalle que obra en Anexo I.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Los mini deportes en la escuela»

Fechas y lugares:

- Lago Puelo: 24, 25 y 26 de junio de 2016.
- Esquel: 02, 03 y 04 de septiembre de 2016.

Destinatarios: docentes de educación física, entrenadores, instructores deportivos y estudiantes de carreras pedagógicas vinculadas con la actividad física y deportiva

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj para cada sede.

Disertantes: Entrenador Gustavo Alvarez, Prof. Federico Sica, Prof. Oscar Pérez

Res. N° 322 **21-06-17**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$286.181,00), por la Contratación Directa del Servicio de Transporte Escolar con varios proveedores de las Regiones I, III, y IV, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2016.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.

Res. N° 323 **21-06-17**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada a la firma «GALATTS TURISMO» de la señora Fernández Analía R. CUIT 27-13657230-5, en concepto de adquisición de pasajes aéreos a favor de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Profesora CIGUDOSA, Graciela, con motivo de la participación en

la «80º Asamblea del Consejo Federal», realizada en la ciudad de Corrientes, que se llevó a cabo del 09 al 11 de mayo de 2017, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$16.702,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 19 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.7.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 324 **21-06-17**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada por la firma GALATTS TURISMO de la señora Fernández, Analía R. CUIT 27-13657230-5, en concepto de adquisición de pasajes aéreos a favor del Ministro de Educación Contador CASTAN, Gustavo Alejandro, con motivo de la participación en la «80º Asamblea del Consejo Federal», realizada en la ciudad de Corrientes, que se llevó a cabo del 09 a 11 de mayo de 2017, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$13.255,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 19 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.7.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 325 **21-06-17**

Artículo 1º.- Modificar el Anexo I de la Resolución ME N° 311/16 de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del proyecto: «150 años de Rawson. Arte e Historia. La Primera Colonia Permanente del Estado Nacional en el Chubut».

Fecha: 03 de septiembre de 2015.

Lugar: Rawson

Destinatarios: docentes de educación primaria, secundaria, superior y estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Caviglia, Sergio Esteban y Prof. Veira, Silvina.

Res. N° 326 **21-06-17**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Diseñando propuestas Pedagógicas para el Plurigrado de la ruralidad chubutense», organizada por la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección General de Educación Rural y de Adultos, según detalle que obra en Anexo I.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Diseñando propuestas pedagógicas para el Plurigrado de la ruralidad chubutense»

Lugar de realización: provincia del Chubut

Fechas: desde noviembre de 2016 y hasta noviembre de 2017.

Destinatarios: equipos directivos, equipos docentes y supervisores de escuelas de modalidad rural de la jurisdicción, con plurigrado de las regiones I, III, IV y V.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Ana Bishop, Prof. Ana María Alves, Prof. Eva Noelia Lincan, Prof. Patricia Beatriz Franco, Prof. Silva Andrea Tuma, Prof. María Isabel Martínez.

Res. Nº 327 23-06-17

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa del Servicio de Transporte Escolar con varios proveedores de las Regiones I, III, y V, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$740.963,00) de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 328 23-06-17

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$11.386,00), por la Contratación Directa efectuada con la firma «MUEBLELUZ S.A» - CUIT Nº 33- 65254615 -9, para la adquisición de Artículos de Iluminación, destinados al despacho del Señor Ministro de Educación, en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Apartado 1 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 2.9.3 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 329 23-06-17

Artículos 1°.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Superior «General Don José de San Martín» Nº 1821, sito en Hipólito Irigoyen Nº 1124 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior «General Don José de San Martín» Nº 1821 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 3°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte esta-

tal alguno.

Artículo 4°.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que originan la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. Nº 330 23-06-17

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir del 20 de abril de 2017, un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial, a la Planta Orgánica Funcional de la UEM de la Escuela Nº 62 de la localidad de Yala Laubat, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región IV (Trelew), vacantes según Decreto Nº 2/14 de distribución de cargos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 331 23-06-17

Artículo 1°.- Reconocer la apertura de la carrera: «Profesorado de Educación Secundaria en Biología» para las cohortes 2013 y 2014 en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 804 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Autorizar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la apertura de la carrera: «Profesorado de Educación Secundaria en Biología», en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 804 de la ciudad de Esquel.

Artículo 3°.- Reconocer la implementación del Diseño Curricular de la carrera: «Profesorado de Educación Secundaria en Biología» del Instituto Superior de Formación Docente Nº 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aprobado por Resolución ME Nº 629/09, en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 804 de la ciudad de Esquel.

Res. Nº 332 27-06-17

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de julio de 2017, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$5.968.377,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 333 27-06-17

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de para recarga de mata fuegos a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III, y V, de la Provincia del Chubut por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SE-

TENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 225.173,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 Programa: 17 - Partida: 2.5.1 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 334 27-06-17

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la Contratación Directa del Servicio de Transporte Escolar con la Empresa Cruz, Laura Mariela, CUIT 27-28075214-8, proveedor de la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$104.000,00)

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa: 17 - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 -Ejercicio 2017.

Res. Nº 335 23-06-17

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la señora Jorgelina del Carmen Romero, CUIT N° 27-22260525-9 en concepto de contratación de servicio de catering, en el Marco de la 75° Asamblea del Consejo Federal de Educación de Ministros Provinciales, Ministro de Nación y su Gabinete, realizada los días 27 y 28 de octubre de 2016 en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por la suma total de PESOS TREINTAMIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$30.500,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83° inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 336 27-06-17

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma «SERVICIO MECANICO DIESEL», del señor LEBED Mario Vicente (C.U.I.T N° 20-10461959-3), por el servicio de reparación de caja de cambio con provisión de repuestos del Vehículo Chevrolet S10 dominio OIP - 901, perteneciente a la flota automotriz del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 (\$47,300,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 6, de la ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto II- N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Progra-

ma 01 - Actividad 1 - Partida: 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 391 05-07-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente THINNER TADE SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 – CUIT N° 33-50453410-9, con domicilio en José Zabala N° 845, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 17 de Julio de 2017 hasta el día 12 de Enero de 2018 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. Nº 392 05-07-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CENTRO SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 904 – CUIT N° 30-57900711-3 con domicilio en Avenida La Voz del Interior N° 7.000, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contado a partir del día 10 de Julio de 2017 hasta el día 06 de Noviembre de 2017 inclusive, una Constancia de No Retención del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. Nº 393 05-07-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente LATIN ENERGY GROUP SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-71247830-2 con domicilio en Güemes N° 4.747 Piso 3° Oficina E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 07 de Julio de 2017 hasta el día 02 de Enero de 2018 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. Nº 403 06-07-17

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, a lo establecido por la Resolución General N° 06/2017 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, disponiendo el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Ge-

neración de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB» para la presentación de la declaración jurada anual – Formulario CM05- para su uso deberán considerar las disposiciones previstas en la Resolución General (C.A) N° 11/2014.-

Artículo 2°.- Considerar valida, hasta el 31 de mayo de 2017, la presentación de la declaración jurada anual – Formulario CM05- mediante el aplicativo SIFERE versión 4.0.

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. N° 414 **11-07-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BARDHAL LUBRICANTES ARGENTINA SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-53611084-0, por el término de Sesenta (60) días corridos contado a partir del día 17 de Julio de 2017 hasta el día 14 de Septiembre de 2017 inclusive, las Constancia de No Retención y No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. N° 416 **14-07-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente EMAPI SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 – CUIT N° 30-50303722-6 con domicilio en Calle 520 y 200 Abasto, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 24 de Julio de 2017 hasta el día 19 de Enero de 2018 inclusive, una Constancia de No Retención y No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Res. N° 417 **14-07-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente DISTRIBUIDORA ELPAR SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 916 – CUIT N° 30-70817475-7 con domicilio en 25 de Mayo N° 1.129, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 21 de Julio de 2017 hasta el día 16 de Enero de 2018 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-17 V: 27-07-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HARO, SANTIAGO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Haro, Santiago s/Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 001497/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 12 de 2017.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 19-07-17 V: 21-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLEMENTE, SILVANO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Clemente, Silvano S/Sucesión abintestato (Expte. 001564/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 22 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-07-17 V: 21-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUES DE SOUSA LOPES ILDEFONSO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 07 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-07-17 V: 24-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO CAMPOS CAMBA y AURORA LÓPEZ SÁNCHEZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 04 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-07-17 V: 24-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL PASCUAL, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 21 de 2017.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 20-07-17 V: 24-07-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez titular Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, en los autos caratulados «Cooperativa Agropecuaria e Industrial Valle del Ch. Ltda. c/Fernandez Barragan, Delfina y otros S/Usucapión» (Expediente N° 107/2010), cita a los codemandados señores DELFINA FERNÁNDEZ BARRAGAN; ALFREDO RAUL PARODI; ELENA VARONE; CLOTILDE FERNÁNDEZ BARRAGAN; y PILAR HERNANDEZ BARRAGAN por el plazo de 5 (cinco) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio, conforme los artículos 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C. Publíquese edicto por el término de Dos (2) días.

Trelew, Chubut, 08 de mayo de 2017.

ZULEMA MARGARITA YBARRA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-07-17 V: 21-07-17

EDICTO DE ESCISIÓN:

Razón social de la sociedad que se escinde; **EDITORIAL JORNADA S.A.** domiciliada en Avda. Fontana 577 de la ciudad de Trelew Chubut, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas bajo el nro 4813 fla folio 179 del libro I tomo 4.

Editorial Jornada SA: Estado Patrimonial al 30/11/2016 (antes de la escisión), valor del Activo \$ 26.168.099,41 y valor del Pasivo \$ 20.962.474,83, Patrimonio Neto \$ 5.205.624,58.-

Razón social de la nueva sociedad: **EJ S.A.** con domicilio en Paraguay 33 de la ciudad de Trelew, **EJ S.A:** estado patrimonial al 30/11/2016 (fecha de la escisión) valor del Activo \$ 3.221.576,71, valor del pasivo \$ 750.000,00, patrimonio neto \$ 2.471.576,71.-

Los acreedores tendrán derecho de oposición de acuerdo al régimen de fusión;

Escribana designada: Daniela Valdez Paolasini, matrícula n° 153 Registro n° 47;

Domicilio; Pasaje Mendoza n° 111; 1er piso Trelew Chubut.

FERNANDO GADANO
Presidente
Editorial Jornada S.A.

I: 20-07-17 V: 24-07-17

EDICTO

«BISTAN S.R.L.»
Art. 10 - Ley 19.550
Constitución.

Socios: Entre los señores GOMEZ SALONE, Carlos Manuel, DNI. 27.773.826, CUIL. 20-27.773.826-1, domiciliado en Capitán Giachino N° 155, de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, de 37 años, soltero y de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante y la señora JONES PALLERES, Karina Vanesa, DNI 27.531.359, CUIL 27-27.531.359-4, domiciliada en Capitán Giachino N° 155 de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, de 38 años, soltera, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante.

Fecha del instrumento constitutivo: 09 de Marzo de 2017.-

Denominación: BISTAN S.R.L.

Domicilio Social: Calle Chacra N° 282, de la Ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut.

Objeto Social Será por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el País o en el extranjero el de: Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería, realizar proyec-

tos de agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la compra, venta de indumentaria, en general y calzado de todo tipo, compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, artículos de marroquinería, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra y venta de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes y prestación de servicios vinculado con el objeto social. Compra y venta de insumos para baños químicos productos y artículos de limpieza y de bazar en general. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, lote o parcelamiento; urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio de Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Servicios: De limpieza en general, mantenimientos y revestimiento, pinturas, electricidad, de jardinería y parquizaciones para entidades públicas y privadas, de instalaciones de baños químicos y su mantenimiento. Plazo de duración: 99 años.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en (mil) 1.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: el señor GOMEZ SALONE, Carlos Manuel suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y la señora JONES

PALLERES, Karina Vanesa, suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) e integradas el (25%) veinticinco por ciento del monto suscripto en este acto, o sea la suma de pesos (\$ 25.000,00) Veinticinco Mil en dinero en efectivo.

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionara el inventario y el Balance general.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un único socio gerente que será el señor GOMEZ SALONE, Carlos Manuel por tiempo indefinido.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-07-17

**«C.G.A. S.R.L.»
CESION DE CUOTAS.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento Privado de fecha 22/06/2017; 1) CEDENTES: Gabriel Ángel CORDOBA CUIT 20-21355287-3, argentino, nacido el 27/02/1970, de profesión comerciante, DNI 21.355.287, casado en primeras nupcias con Jaquelina Andrea Posas, con domicilio en calle Chacabuco Número 765 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut y Leonardo Mariano CORDOBA, CUIT 20-23439436-4, argentino, DNI 23.439.436, comerciante, nacido el 11/10/1973, divorciado de sus primeras nupcias de Pilar Eugenia Canto, con domicilio en Esteban Echeverría Número 292, del Barrio General Mosconi, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; 2) CESIONARIOS: Nelson Edgardo MAZQUIARAN CUIT 20-14672796-5, argentino, nacido el 18/12/1.961, DNI 14.672.796, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Sarmiento Número 579, de la localidad de Río Mayo, Departamento Rio Senguer, Provincia de Chubut, y Vladimir COVALSCHI CUIL 20-

33619522-6, argentino, nacido el 28/10/1.988, DNI 33.619.522, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Antártida Argentina número 352, de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 3) Gabriel Ángel CORDOBA y Leonardo Mariano CORDOBA ceden y transfieren a favor de Nelson Edgardo MAZQUIARAN y de Vladimir COVALSCHI, cien (100) cuotas sociales por un valor nominal de pesos quinientos (\$ 500) cada una, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que en su totalidad las cuotas cedidas representan el 100% del capital social suscripto e integrado por los cedentes.- 4) REFORMULACION CLAUDIA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: «El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto las cuotas sociales de C.G.A. S.R.L. se encuentran total-

mente suscriptas e integradas, adquiriendo de este modo: Nelson Edgardo MAZQUIARAN 90 (noventa) cuotas sociales y Vladimir COVALSCHI 10 (diez) cuotas sociales» 5) REFORMULACION CLAUSULA OCTAVA: «La administración y representación legal y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de Nelson Edgardo MAZQUIARAN como socio gerente, quien durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad.» 6) REFORMULACION CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) Marroquinería y Venta de calzados y toda clase de ropa en general y accesorios. 2) TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles, hospedaje, camping, y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo.- La realización de todo tipo de servicios relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería y los relacionados con el objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 8) nuevo domicilio de la sociedad en: calle Armada Argentina número 1.170, de la Ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 21-07-17

REECUENTRO S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

El día 10 de Mayo de 2.017 ha quedado constituida la Sociedad de Responsabilidad limitada «REENCUENTRO S.R.L.», siendo sus integrantes El Señor WISKY, EDGAR EDEN, argentino, domiciliado en la calle Rio Gallegos N° 630, Barrio Diadema Argentina de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, CUIT:20-12194107-5, y el señor TORRES, HUGO DARIO, domiciliado en Avda. Roca N° 1481 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, DNI: 5.074.535, CUIT: 20-05074535-0. La Sociedad establece su domicilio legal en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional. La Sociedad tiene una duración de 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto dedicarse por cuenta pro-

pio, o de terceros, a los siguientes actos: «Servicios del ramo gastronómico en general y afines, tales como confitería, restaurante, pizzería, bar, despacho de bebidas en general con y sin alcohol, cafetería y heladería, preparación de postres, elaboración de toda clase de comidas frías o calientes, preparación de viandas para personal de empresas; servicios de lunch en salones a empresas o particulares y venta de toda clase de alimentos elaborados. Dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante, comisionista e intermediaria, tomando comisiones, consignaciones, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social.

El Capital social se fija en la suma de \$50.000.00 (PESOS CINCUENTA MIL), dividido en 50 cuotas de \$1.000.00 (PESOSUN MIL CON 00/100) Valor Nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor WISKY, EDGAR EDEN, suscribe 25 cuotas, por un total de \$25.000.00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100); y el Señor TORRES HUGO DARIO, suscribe 25 cuotas por un total de \$25.000.00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.»

La Sociedad será dirigida y administrada por los señores WISKY, EDGAR EDEN, CUIT: 20-12194107-5 y el señor TORRES, HUGO DARIO, CUIT: 20-05704535-0, en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de la firma social actuando en forma indistinta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Asimismo podrán designar apoderado. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. Los Socios Gerentes podrán representar a la Sociedad, realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada.

El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, Comodoro Rivadavia, Chubut 04 de Julio de 2017.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 21-07-17

EDICTO

Se hace saber que **NUTRIPAC S.A.**, una sociedad anónima debidamente constituida y vigente conforme a las leyes de la República Argentina, con sede social en Santiago del Estero 1162, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha transferido parcialmente el Fondo de Comercio de su propiedad a BERRIES DE ARGENTINA S.A., una sociedad anónima debidamente constituida y vigente conforme a las leyes de la República Argentina, con sede social en Paraguay 1866, Ciudad Autónoma de Buenos

Aires. La transferencia corresponde a los activos utilizados por Nutripac S.A para prestar «servicios de liofilización» los cuales se prestan desde el establecimiento sito en las Margaritas 106, Gaiman (CP 9105), Provincia de Chubut. Oposiciones por el plazo de ley en Defensa 113, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPC1065AAA), Escribano Ricardo Bello.

Fdo. Jorge Daniel Ortiz, Abogado.

I: 21-07-17 V: 27-07-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑOR/es:

PETROLERA PATAGONIA S.R.L.
Arenales 995 2°
CABA – Pcia. de Buenos Aires

Mediante la presente se le notifica la Resolución N° 366/17 - DGR, de fecha 19 de Junio de 2017, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación: «Rawson, 19 de Junio de 2017. VISTO: Las actuaciones agregadas al Expediente N°1112/2017 - D.G.R., s/PETROLERA PATAGONIA S.R.L. (ex CENTRAL PATAGONIA S.R.L.) en concepto de contribución prevista en el art. 401° del Código de Minería (art. 29° del Apéndice del Régimen Legal de las Minas de Petróleo e Hidrocarburos Fluidos incorporado al Código de Minería) y las obligaciones impuestas a los titulares de las minas; y CONSIDERANDO: Que PETROLERA PATAGONIA S.R.L. es responsable por el pago de la contribución prevista en el art. 401° del Código de Minería por la explotación de las minas «Alberto-Don Ernesto»; Que por medio de Nota N° 123/16-Dreg-DGR, la Dirección de Regalías notificó a la empresa e intimó el pago de la contribución adeudada por la producción del mes de Mayo/16, en los términos del art. 35° del Código Fiscal y la Ley XVII N° 102 (Chubut); Que, vencido el plazo otorgado, PETROLERA PATAGONIA S.R.L. no ingresó importe alguno por los conceptos intimados, por lo que corresponde proceder a la reliquidación y determinación de la contribución adeudada por la empresa; Que por el Art. 8° del Código Fiscal vigente, (Ley XXIV N° 38 - antes Ley 5450 Ch), las funciones referentes a la recaudación, fiscalización y determinación de la contribución, corresponden a la Dirección General de Rentas; Que la presente determinación es parcial, en tanto sólo ajusta los conceptos indicados anteriormente y ha sido confeccionada sobre la información proporcionada por el Ministerio de Hidrocarburos y valorizada provisoriamente según el último precio declarado, por lo que la Provincia se reserva el derecho a ajustar por diferencias que pudieran surgir por omisión y/o falsedad de los datos declarados; Que asimismo, en atención a los reiterados incumplimientos detectados, procede notificar tal circunstancia al Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia, para que en su carácter de autoridad de aplicación, aplique las sanciones que entienda resulten procedentes; Que ha tomado intervención el área legal pertinen-

te; POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1282/98 LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E: Artículo 1°: DETERMINAR de oficio con carácter parcial - la deuda por la contribución prevista en el art. 401° del Código de Minería por la explotación de las minas «Alberto-Don Ernesto», ubicadas en la Provincia del Chubut, durante el mes de Mayo de 2016, la cual conforme surge de la Determinación adjunta (Anexo I), asiente a la suma total de u\$s 10.255,06 (Dólares Estadounidenses Diez mil doscientos cincuenta y cinco con seis centavos) con intereses calculados al 31/05/2017; los que deberán ser pagados en pesos, con más los intereses a la fecha de pago, a la tasa de cambio tipo vendedor - transferencia del Banco Nación Argentina- del día anterior al de su efectivo pago. 2°: Intimar a PETROLERA PATAGONIA S.R.L., CUIT 30-70853599-7, con domicilio fiscal ante la AFIP, en Arenales 995 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de contribución hidrocarburífera, al pago de las sumas indicadas en el artículo anterior, con más los intereses correspondientes a la fecha de pago, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución fiscal, a cuyos efectos sirve la presente de suficiente título ejecutivo, en los términos previstos en el Art. 79° del Código Fiscal vigente. 3°: Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 24° del Código Fiscal vigente, que la presente determinación es parcial y solo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la medida que los elementos tenidos en cuenta lo permiten, por lo que queda a salvo el derecho de la Provincia por falsedad y/u omisión de los datos declarados u otros conceptos no contenidos en la presente. 4°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el Art. 1° de la presente, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, conforme lo dispuesto por el Art. 66° del Código Fiscal vigente. 5°: Notificar el incumplimiento reiterado al Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia, para que en su carácter de autoridad de aplicación aplique las sanciones que entienda resulten procedentes. 6°: REGISTRESE, notifíquese a la empresa conjuntamente con la Determinación Impositiva (Anexo I), parte integrante de la presente, entregándose copia, cumplido, archívese.- Fdo: Cra. Gladys Ethel Salvucci. Directora General de Rentas. Provincia del Chubut».

La presente oficia de NOTIFICACION FEHACIENTE, tal cual lo prevé el Artículo 91° del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

Rawson, 19 de Junio de 2017.

I: 17-07-17 V: 21-07-17

TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa

TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 12 de Agosto de 2017 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio N° 25 finalizado el día 31 de Marzo del 2017. 3) Destino del resultado del Ejercicio. 4) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550.».

Ing. MARTIN AVILA
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 21-07-17 V: 27-07-17

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
«DUCA DEGLI ABRUZZI»**

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de nuestro estatuto es grato invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 2017 a las 20 horas en la Secretaría de la Institución ubicada en la calle 28 de julio 129 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Motivo llamado asamblea fuera de término.
- 4) Consideración del Balance General, Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos, asimismo la memoria presentada por el órgano directivo e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 5) Fijar valor cuota social.

Disposición sobre el Estatuto de Asamblea:

Art. 28. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en el Orden del día.

Art. 35. Las Asambleas se celebrarán con la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.

En el caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no

podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

GINO MORASSI
Presidente

GABRIEL PANACCIO
Secretario

I: 18-07-17 V: 24-07-17

CERRO SOLO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 9 de Agosto de 2017 a las 19 hs. en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017.

TERCEROS: Actuación del Directorio.
Publíquese por cinco días.

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente

I: 20-07-17 V: 26-07-17

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE VENZA S.A.**

Primera Convocatoria: En el marco del art. 235 Ley 29.550 se convoca a los Sres. Accionistas de VENZA S.A. a la Asamblea Extraordinaria, para el día 14 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas en la oficina sita en la calle San Martín n° 823, Piso 1° «A» de la localidad de Comodoro Rivadavia conforme el siguiente orden del día:

- 1) Designación de un socio y un escribano para firmar y certificar el acta.
- 2) Aumento del capital social.
- 3) Incorporación de accionistas.
- 4) Análisis de la situación de la sociedad en el contexto de la industria petrolera.
- 5) Otros temas a tratar.

Segunda Convocatoria: En el marco del art. 12 Estatuto Social concordante con el art. 237, 2do. párrafo Ley 19550, se llama en segunda convocatoria, con el mismo objeto, lugar y orden del día para las 11:00 horas.

FERNANDO IVÁN PEDRAZA
Presidente

I: 19-07-17 V: 25-07-17

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/17**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

OBJETO: «Adquisición vehículo tipo Pick Up»

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos setenta y ocho mil (\$ 678.000,00).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 10 de agosto de 2017 a las 12:00 hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut. TE: 02944-499082

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

MONTO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Pesos seis mil setecientos ochenta (\$ 6.780,00)

I: 18-07-17 V: 24-07-17

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/17**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

OBJETO: «Adquisición de bienes y equipos informáticos»

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos treinta y seis mil treinta y cinco (\$ 336.035,00).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 10 de agosto de 2017 a las 12:30 hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut. TEL: 02944-499082

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

MONTO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Pesos tres mil trescientos sesenta y cinco (\$ 3.365,00)

I: 18-07-17 V: 24-07-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW****LICITACION PÚBLICA Nº 06/2017****OBRA: «RED DE AGUA LOTE O BELGRANO»
UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW****AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.662.773,69).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CINCUENTA Y SEIS

MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$56.627,73).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.842.439,98) (Ingeniería).

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (210) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

I: 20-07-17 V: 26-07-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW****LICITACION PÚBLICA Nº 07/2017****OBRA: «RED ELÉCTRICA LOTE O BELGRANO»****UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW****AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.267.555,46).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$192.675,55).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$29.302.740,59.-) (Ingeniería).

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN- HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-
 TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
 RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA

I: 20-07-17 V: 26-07-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50